



# PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CIUDAD DE EXPEDICIÓN  
BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN GENERAL  
TELÉFONO

CALLE 94 N° 11-30 PISO 4  
(601) 7463219



NIT.: 860.002.527-9  
www.nacionaldeseguros.com.co

REFERENCIA	SUCURSAL	CÓD. SUCURSAL	CÓD. PUNTO DE VENTA	RAMO	No. PÓLIZA	ANEXO
199608	BOGOTA	11		15	400065928	2
FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE	A LAS Horas	VIGENCIA HASTA	A LAS Horas	TIPO DE MOVIMIENTO	
Día - Mes - Año	Día - Mes - Año		Día - Mes - Año	Horas		
27 / 10 / 2025	21 / 7 / 2025	00:00	21 / 12 / 2025	00:00	TRASLADO DE VIGENCIA	
HOJA						
1						

### DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO

NOMBRE	ALCAX INGENIERIA SAS	NIT	901.263.039 - 3
DIRECCIÓN	CR 6 53 29 TO 1 AP 207, IBAGUE, TOLIMA	TELÉFONO	3178597903

### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	ALCAX INGENIERIA SAS	NIT	901.263.039 - 3	TELÉFONO	3178597903
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000 - 0	TELÉFONO	1000000

AMPAROS	SUBLIMITE POR EVENTO	SUBLIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	2.500.000,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	56.940.000,00	113.880.000,00	113.880.000,00	0,00
RC CRUZADA - ENTRE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	56.940.000,00	113.880.000,00	113.880.000,00	0,00

### DEDUCIBLES

PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	10,00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 3,00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10,00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 3,00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10,00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 3,00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
RC CRUZADA - ENTRE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10,00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 3,00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10,00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 3,00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA

VALOR PRIMA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	FECHA LÍMITE DE PAGO	No DOCUMENTO PARA PAGO
\$ 2.500.000,00	\$ 17.700,00	\$ 478.363,00	\$ 2.996.063,00	Día - Mes - Año 22/11/2025	901263039

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR ASEGURADO EN LETRAS
\$ 284.700.000,00	DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	%	NOMBRE	% PARTICIPACIÓN	VALOR ASEGURADO
OMEGA AGENCIA DE SEGUROS LTDA	4008	100,00			

FIRMA AUTORIZADA  
NACIONAL DE SEGUROS S.A.  
IVA REGIMEN COMUN- ACTIVIDAD ECONOMICA 6511  
TARIFA ICA 11.04/1000

FIRMA TOMADOR



No. PÓLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICIÓN
400065928	2	BOGOTA	Día - Mes - Año 27 10 2025	BOGOTÁ, D.C.

VIGENCIA DESDE	A LAS	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO
Día - Mes - Año 21 7 2025	Horas 00:00	Día - Mes - Año 21 12 2025	Horas 00:00	TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO	
NOMBRE	ALCAX INGENIERIA SAS
DIRECCIÓN	CR 6 53 29 TO 1 AP 207, IBAGUE, TOLIMA
NIT	901.263.039 - 3
TELÉFONO	3178597903

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO			
ASEGURADO	ALCAX INGENIERIA SAS	NIT	901.263.039 - 3
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000 - 0
TELÉFONO	3178597903	TELÉFONO	1000000

Por medio del presente endoso se realiza el traslado de vigencia de acuerdo con el acta de inico Suscrito con fecha del 17 de julio del 2025 del contrato # 25000712:

Vigencia: desde el 21 de julio del 2025 hasta el 21 de diciembre del 2025

Los demas términos y condiciones permanecen sin cambios

\*\*\*\*\*

OBJETO DE LA POLIZA:

TOMADOR: ALCAX INGENIERIA SAS Nit. 901.263.039 - 3

ASEGURADO: ALCAX INGENIERIA SAS Nit. 901.263.039 - 3

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS

ACTIVIDAD ASEGURADA: Este riesgo contempla la actividad de ejecución del contrato No. 25000712 cuyo objeto es realizar el mantenimiento y adecuación del lado tierra del aeropuerto Santiago villa de Flandes.

- Valor de contrato: \$ 765.061.216
- Siniestralidad: Cero de acuerdo con el correo enviado el 7 de julio de 2025

INTERÉS ASEGURABLE: Indemnizar los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales que el Asegurado le cause a Terceros, por hechos u omisiones no dolosos ocurridos durante la vigencia de esta póliza, y por los que deba responder conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidad civil vigente en Colombia, que causen la muerte o el menoscabo de la salud de dichos Terceros, o el deterioro o la destrucción de bienes propiedad de los mismos.

LÍMITE ASEGURADO: \$ 284.700.000 límite por evento límite vigencia

VIGENCIA DE LA PÓLIZA: 07 de julio del 2025 hasta el 07 de diciembre del 2025

MONEDA Pesos Colombianos.

INTERMEDIARIO: OMEGA

AMPAROS:

COBERTURAS AL 100% DEL LÍMITE ASEGURADO:

- PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO)

1.1.COBERTURAS CONTENIDAS EN EL AMPARO BÁSICO

1.1.1. La posesión, mantenimiento o uso, del (los) predio (s), en los que el asegurado desarrolla y realiza las actividades objeto de la cobertura de este seguro.

1.1.2. Las labores u operaciones que lleve a cabo el asegurado en desarrollo de las actividades objeto de esta cobertura de este seguro indicadas igualmente en la carátula de la póliza, sus anexos o en sus condiciones particulares.

La cobertura brindada incluye los riesgos que son inherentes a las operaciones realizadas por el asegurado en el giro normal de las actividades objeto de este seguro indicadas en la carátula de la póliza, sus anexos o condiciones particulares, que se señalan a continuación:

- Uso o manejo de elevadores o escaleras automáticas, utilizados para conectar pisos, siempre y cuando formen parte de los predios del asegurado que se encuentren definidos en la actividad asegurada por la presente póliza.
- Transporte de bienes del asegurado, tales como materias primas, productos en proceso y productos terminados fuera de los predios del asegurado.

No. PÓLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICIÓN
400065928	2	BOGOTA	Día - Mes - Año 27 10 2025	BOGOTÁ, D.C.
VIGENCIA DESDE	A LAS	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO
Día - Mes - Año 21 7 2025	Horas 00:00	Día - Mes - Año 21 12 2025	Horas 00:00	TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO					
NOMBRE	ALCAX INGENIERIA SAS			NIT	901.263.039 - 3
DIRECCIÓN	CR 6 53 29 TO 1 AP 207, IBAGUE, TOLIMA			TELÉFONO	3178597903

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO						
ASEGURADO	ALCAX INGENIERIA SAS		NIT	901.263.039 - 3	TELÉFONO	3178597903
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS		NIT	000.000.000 - 0	TELÉFONO	1000000

- c. Operaciones de cargue y descargue y la utilización de maquinaria y equipo de trabajo y de transporte para este fin dentro de los predios del asegurado.
- d. Posesión o uso de cafeterías, casinos y restaurantes para uso de sus empleados y o invitados.
- e. Incendio y o explosión producidos dentro de los predios asegurados.
- f. Se amparan los daños causados a terceros con los bienes bajo cuidado, tenencia y control, más no los daños sufridos a dichos bienes.
- g. La tenencia o mantenimiento de instalaciones de propaganda (anuncios o carteles publicitarios, etc.) dentro o fuera de sus inmuebles.
- h. Posesión o uso de instalaciones sociales, culturales y deportivas.
- i. De eventos sociales organizados por el asegurado.
- j. Viajes de funcionarios del asegurado dentro y fuera del territorio nacional. Esto es, el daño que ocasione el funcionario de la empresa asegurada a un tercero.
- k. Participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales e internacionales
- l. Vigilancia de los predios asegurados por parte del personal del asegurado, incluyendo el uso de armas y de perros guardianes para tales propósitos. En caso que dicho servicio de vigilancia sea prestado por una empresa especializada en este tema, esta póliza operará en exceso de los límites asegurados que dicha empresa debe tener contratados y vigentes en la póliza de responsabilidad civil extracontractual, en todo caso dicho valor no puede ser menor al exigido por ley.
- m. Posesión y uso de depósitos, tanques y tuberías ubicados o instalados dentro del predio del asegurado.
- n. Actos de los directivos, representantes y empleados del asegurado en el desempeño de sus funciones y dentro de las actividades aseguradas.
- o. Se entiende incorporado el daño emergente, lucro cesante, daño moral y perjuicios extrapatrimoniales del tercero, que se deriven en un daño físico directo ocasionado por el asegurado en ejecución de las actividades objeto de cobertura.

• **RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS – RC CRUZADA.** Se cubre en exceso de las pólizas que cada contratista y subcontratista debe tener contratada y vigente, en caso de no tener póliza se aplicará un deducible de \$15.000.000 toda y cada pérdida.

**COBERTURAS SUBLIMITADAS:**

• **RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL** (Opera en exceso de la seguridad social) Este amparo se extiende a cubrir a los empleados de contratistas y subcontratistas en la cobertura de RC patronal siempre y cuando exista solidaridad entre el tomador y sus contratistas y subcontratistas. Este amparo cubre la responsabilidad civil en que incurra el asegurado por muerte o lesiones a los empleados al servicio de sus contratistas y o subcontratistas durante las labores a ellos asignadas en desarrollo de las actividades designadas y sólo en los eventos en donde se demuestre la culpa del asegurado. En ningún evento el presente amparo cubre prestaciones sociales ni obligaciones de carácter laboral y opera única y exclusivamente en exceso de las obligaciones y demás seguros contratados que cubren estos riesgos.

Límite por evento 20% del límite asegurado  
Límite vigencia 40% del límite asegurado

• **VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:** Opera en exceso de los siguientes límites asegurados o cualquier límite superior contratado por el asegurado bajo el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente y la póliza voluntaria de automóviles. En caso de no poseer esta última se tomarán los siguientes valores como deducibles. No cubre pasajeros.

Daños a propiedades de terceros \$50.000.000  
Lesiones o muerte a una persona \$100.000.000  
Lesiones o muerte a dos o más personas \$100.000.000

Límite por evento 20% del límite asegurado  
Límite por vigencia 40% del límite asegurado

**EXCLUSIONES** Aplican exclusiones estándar de textos de la compañía, y en todo caso:

- Cualquier pago que deba realizar el asegurado que tenga un carácter sancionatorio y no indemnizatorio, incluyendo pero no limitado a multas,

No. PÓLIZA	ANEXO		SUCURSAL		FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICIÓN
400065928	2		BOGOTA		Día - Mes - Año 27 10 2025	BOGOTÁ, D.C.
VIGENCIA DESDE	A LAS	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO		
Día - Mes - Año 21 7 2025	Horas 00:00	Día - Mes - Año 21 12 2025	Horas 00:00	TRASLADO DE VIGENCIA		
DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO						
NOMBRE	ALCAX INGENIERIA SAS				NIT	901.263.039 - 3
DIRECCIÓN	CR 6 53 29 TO 1 AP 207, IBAGUE, TOLIMA				TELÉFONO	3178597903
DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO						
ASEGURADO	ALCAX INGENIERIA SAS		NIT	901.263.039 - 3	TELÉFONO	3178597903
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS		NIT	000.000.000 - 0	TELÉFONO	1000000
<p>sanciones, sanciones penales o administrativas, daños punitivos (punitive damages), daños por venganza (vindictive damages) y daños ejemplarizantes (exemplary damages).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pérdidas Financieras Puras Pérdidas consecuenciales que no provengan de un daño material o físico.</li> <li>• Responsabilidad derivada del incumplimiento de obligaciones contractuales.</li> <li>• Responsabilidad Civil Profesional</li> <li>• Errores u omisiones del asegurado en el ejercicio de su actividad profesional o la actividad contratada.</li> <li>• Rc terrorismo, AMIT, motin, asonada, vandalismo, entre otros.</li> <li>• Casos fortuitos Actos de Dios Fuerza mayor Actos de naturaleza .</li> <li>• Dolo del asegurado, sus empleados o el representante legal.</li> <li>• Perjuicios derivados de hurto en cualquiera de sus modalidades y cualquier acto de apropiación indebida de bienes de terceros.</li> <li>• Daños y pérdidas que sufran los datos, informaciones, registros, programas informáticos, "software" y, en particular, cualquier modificación de los mismos que fuese debida a borrado, corrupción, alteración o destrucción de sus estructuras originales, así como las pérdidas por interrupción de las actividades, que fuesen causadas por los daños o pérdidas citados previamente.</li> <li>• Daños causados fuera del territorio amparado.</li> <li>• Cualquier tipo de contaminación gradual, y o paulatina.</li> <li>• Daños y o contaminación a recursos naturales subterráneos</li> <li>• Daños al ecosistema o daño ecológico puro.</li> <li>• Se excluye operaciones fuera del territorio de la Republica de Colombia.</li> <li>• Los gastos incurridos por el asegurado con el fin de prevenir un daño a un tercero o responder a una inminente amenaza a la salud humana o al ambiente.</li> <li>• Daños como consecuencia de incumplimiento de los requisitos legales administrativos y o violación de medidas de seguridad impuesta por las autoridades que rigen esta actividad.</li> <li>• Se excluye cualquier tipo de transporte de hidrocarburo, mercancía peligrosa, químicos, petroquímicos, entre otros.</li> <li>• Se excluye cualquier reclamación de las actividades derivas de las actividades de almacenamiento y o deposito.</li> <li>• Se excluye transporte de pasajeros.</li> <li>• Se excluye D&amp;O.</li> <li>• Se excluye la infidelidad de empleados.</li> <li>• Daños y perjuicios de cualquier tipo a pozos petroleros, tanques petroleros y sus pérdidas consecuenciales, blow out, caracterización y pérdida de control, daños al petróleo crudo o cualquier otro derivado del petróleo, riesgos off-shore.</li> <li>• Se excluye cualquier reclamación derivada de Explotación de pozos petroleros y de gas.</li> <li>• Se excluye cualquier Daño a la maquinaria, herramientas y o equipos utilizados para los trabajos.</li> <li>• Se excluye cualquier afectación a Daño a la maquinaria dentro del pozo.</li> <li>• Se excluye cualquier reclamación deriva de Cualquier tipo de operación de oleoducto y gasoducto.</li> <li>• Responsabilidad Civil Decenal y similares, tales como vicio de construcción, estabilidad de obra, calidad deficiente de materiales utilizados , inconsistencia, hundimiento o asentamiento de suelos o subsuelos para la perforación de túneles y trabajos de excavación, la construcción de puentes , torres, campanarios, chimeneas de fábricas, represas y muros de contención de toda clase cuando esta sea la actividad contractual principal.</li> <li>• Responsabilidad civil derivada del incumplimiento de las Normas de Diseño y Construcción Sismo Resistente vigentes a la fecha en Colombia</li> <li>• Se excluye operación y o explotación de minas y minería subterránea o a cielo abierto, y las actividades de carbón.</li> <li>• Se excluye explotación y operación de minas, así como daños a la propia mina.</li> <li>• Queda excluida la perforación de túneles, cualquier tipo de construcción, como la construcción de puentes, torres, represas, muros de contención de toda clase.</li> <li>• Se excluye cualquier tipo de trabajo para la industria Oil &amp; Gas.</li> <li>• Caída de rocas, aludes, y demás fuerzas de la naturaleza.</li> <li>• Vibración del suelo, debilitamiento de cimientos o bases, asentamiento, variación del nivel de aguas subterráneas.</li> <li>• Inobservancia de disposiciones legales, ordenes de la autoridad, y de normas técnicas.</li> <li>• Daños como consecuencia de incumplimiento de los requisitos legales administrativos y o violación de medidas de seguridad impuesta por las Autoridades que rigen la actividad objeto de ejecución, por parte del asegurado.</li> <li>• Riesgos de extracción, refinamiento, almacenamiento y transporte de petróleo crudo y gas natural, incluyendo oleoductos y gasoductos; minería.</li> <li>• Se excluye la afectación a la carga y o mercancía movilizada</li> </ul>						

No. PÓLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICIÓN
400065928	2	BOGOTA	Día - Mes - Año 27 10 2025	BOGOTÁ, D.C.

VIGENCIA DESDE	A LAS	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO
Día - Mes - Año 21 7 2025	Horas 00:00	Día - Mes - Año 21 12 2025	Horas 00:00	TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO					
NOMBRE	ALCAX INGENIERIA SAS			NIT	901.263.039 - 3
DIRECCIÓN	CR 6 53 29 TO 1 AP 207, IBAGUE, TOLIMA			TELÉFONO	3178597903

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO						
ASEGURADO	ALCAX INGENIERIA SAS		NIT	901.263.039 - 3	TELÉFONO	3178597903
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS		NIT	000.000.000 - 0	TELÉFONO	1000000

- Se excluye el transporte de semovientes
- Daños a aeronaves y o embarcaciones
- Se excluye la RC Aviación
- Daños, pérdida y o hurto en todas sus modalidades de cualquier tipo de aeronaves, sus pasajeros o carga, sus partes o aparatos destinados a la regulación del tráfico aéreo.
- Daños al software de aeronavegación, torre de control, entre otros.
- Se excluye Riesgo Cibernético
- Los daños a los aviones y el daño patrimonial puro en consecuencia del daño material (especialmente si el resultado es el "grounding" de los aviones).
- Daños debido a retrasos de los vuelos (llegada salida) con responsabilidad del asegurado.
- Lesiones físicas muerte de pasajeros que viajan a bordo de los aviones
- Se excluye cualquier actividad de reparación y mantenimiento a aeronaves, helicópteros, aviones comerciales, entre otros.
- Se excluye cualquier reclamación caída de aeronaves o de otros aparatos aéreos o piezas que se desprendan de éstos.
- Restablecimiento automático del límite asegurado

DEDUCIBLES: Gastos Médicos: Opera sin deducible.

Demás eventos: 10% del valor de la pérdida mínimo 3 SMMLV toda y cada pérdida.

GARANTÍA: En caso de existir otros seguros contratados por el asegurado amparando las coberturas otorgadas en esta propuesta, esta póliza entrará a cubrir en exceso de dichos seguros.

Contar con protecciones anti-incendio y o kit con extintores como primer auxilio para mitigar algún riesgo en caso de presentarse.

El asegurado está en la obligación de contar con los soportes de idoneidad y de pericia de cada uno de sus empleados para el desarrollo de su actividad.

MODALIDAD  
DEL SEGURO: OCURRENCIA

PRIMA VIGENCIA: \$ 2.500.000 + IVA + GASTOS DE EXPEDICION

COMISION: 20%

PAGO DE LA PRIMA: Treinta (30) días a partir de la fecha de inicio de vigencia.

ÁMBITO TERRITORIAL: Colombia

JURISDICCIÓN: Colombia

CONDICIONES ESPECIALES

- Revocación de la póliza 30 días
- Ampliación del plazo para el aviso del siniestro 30 días.
- Ajustadores a ser nombrados previo acuerdo entre las partes .
- La cobertura de la póliza se refiere a los daños que se causen única y exclusivamente en el desarrollo del objeto o la actividad asegurada prevista en la póliza.
- Se aclara que los perjuicios extrapatrimoniales tales como daños morales, daños físicos o daños a la vida en relación se encuentran incluidos, siempre y cuando haya existido un daño físico cubierto en la póliza.
- La presente póliza cubre gastos de defensa, perjuicios patrimoniales (Daño Emergente y Lucro Cesante) y extrapatrimoniales (daño moral, daño fisiológico, entre otros) a terceros, de acuerdo con el condicionado general de la póliza.
- Respaldo de Nacional de Seguros 100%.

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 94 N° 11-30 PISO 4  
 TELÉFONO 7463219

[www.nacionaldeseguros.com.co](http://www.nacionaldeseguros.com.co)

No. PÓLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICIÓN
400065928	2	BOGOTA	Día - Mes - Año 27 10 2025	BOGOTÁ, D.C.

VIGENCIA DESDE	A LAS	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO
Día - Mes - Año 21 7 2025	Horas 00:00	Día - Mes - Año 21 12 2025	Horas 00:00	TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO					
NOMBRE	ALCAX INGENIERIA SAS			NIT	901.263.039 - 3
DIRECCIÓN	CR 6 53 29 TO 1 AP 207, IBAGUE, TOLIMA			TELÉFONO	3178597903

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO						
ASEGURADO	ALCAX INGENIERIA SAS		NIT	901.263.039 - 3	TELÉFONO	3178597903
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS		NIT	000.000.000 - 0	TELÉFONO	1000000

- De acuerdo a la reglamentación de la Superintendencia Financiera de Colombia, el asegurado debe diligenciar el formulario de lavado de activos y entregado debidamente firmado para la expedición de la póliza.
- Se ampara la Culpa Grave imputable al Asegurado con base en la definición del artículo 1127 del Código de Comercio Colombiano, sujeto a que se demuestre la responsabilidad del asegurado.
- Respaldo de Nacional de Seguros 100%.

\*\*\*\*\* FIN PÓLIZA \*\*\*\*\*

Estimado Cliente,

Por medio de la presente comunicación, Nacional de Seguros S.A con NIT 860.002.517-9, se permite certificar el pago de las obligaciones descritas a continuación:

RECIBO DE CAJA No . 20093932



NIT. 860002527

SUCURSAL BOGOTA	FECHA DE PAGO 22/07/2025
RECIBIDO DE: ALCAX INGENIERIA SAS	NIT o C.C. 901263039

LA SUMA DE: \$ 2.996.063,00

DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SESENTA Y TRES PESOS Mcte.

POR CONCEPTO DE:  
REC.PRIMAS

OBSERVACIONES:

PAGO RC 400065928-0

FORMA DE PAGO	MONEDA	CHEQUE / TARJETA	ENTIDAD	VALOR
DEPOSITO EN CUENTA	PESOS	200037784		\$ 2.996.063,00
			<b>TOTAL</b>	\$ 2.996.063,00

Carátula 41649

Este documento se expide el día 22/07/2025.

Atentamente,



FIRMA AUTORIZADA  
IVA REGIMEN COMUN- ACTIVIDAD ECONOMICA 6511  
TARIFA ICA 11.04/1000